



RESOLUCIÓN **9522** DE 08 OCT 2012

"Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogota Zona Sur"

**EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL**

En ejercicio de la función conferida por el Decreto 2163 del 17 de Junio de 2011 - Artículo 25 y

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante correo electrónico del 8 de octubre de 2012, enviado por el Ingeniero Oscar Corredor Camargo – Coordinador Grupo Asistencia Técnica, informa que debido a la necesidad de unificar las bases de datos históricos del SGD de la ORIP de Bogota Zona Sur, se requiere que el día sábado 13 de octubre del presente año, la Oficina no preste el Servicio Público Registral, dado que el plan de trabajo trazado por el personal del soporte de SGD y del Grupo de Asistencia Técnica, comenzara el día viernes 12 de octubre después de las 6:00 p.m..

Se hace necesario, autorizar la no prestación del Servicio Público Registral para el día 13 octubre del año en curso, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogota Zona Sur. .

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, "motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley."

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el correo electrónico citado, autoriza la no prestación del Servicio Público Registral, durante el día 13 de octubre de 2012, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogota Zona Sur, en consecuencia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar la no prestación del Servicio Público Registral para el día 13 de octubre de 2012, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogota Zona Sur, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.





Libertad y Orden



9522 08 OCT 2012

"Hoja N° 2 (dos) de la Resolución N° de \_\_\_\_\_ – "Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la no prestación del Servicio Público Registral y un horario especial de labores en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur."

**ARTICULO SEGUNDO:** Enviar copia de la presente Resolución al Doctor RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE – Registrador Principal de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la oficina.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad ([www.supernotariado.gov.co](http://www.supernotariado.gov.co)).

**ARTÍCULO CUARTO:** El Coordinador del Centro de Computo de la Oficina de Registro, debe incluir en el sistema de información lo concerniente a la autorización de la no prestación del Servicio Público Registral durante el día 13 de octubre de 2012, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur.

**ARTÍCULO QUINTO:** Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los

**CARLOS AUGUSTO PRIETO LEÓN**  
Director de Desarrollo Registral

Proyectó: Elena Zapata  
Revisó: Ricardo Bitar



Superintendencia de Notariado y Registro  
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21  
Bogotá D.C. - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>

**SNR** SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
La guarda de la fe pública